



DECRETO EXENTO N°/ 3575

PUCÓN, 29 DIC 2021

V I S T O S:

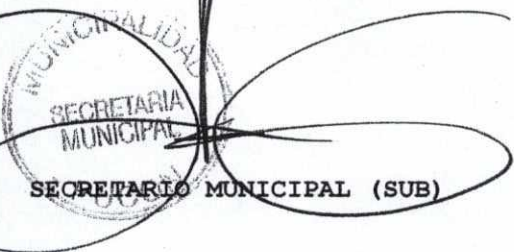
1. El Decreto Exento N° 2453 de fecha 11 de diciembre de 2020, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2021.-
2. El decreto exento N° 3201 de fecha 17 de diciembre de 2020 que aprueba el Contrato de arriendo de fecha 10 de diciembre del año 2020, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y doña Maritza Soledad Esparza Riquelme, cédula de identidad número [REDACTED].
3. El anexo de Contrato de arriendo de fecha 01 de diciembre del año 2021, que suscribió la Municipalidad de Pucón y doña Maritza Soledad Esparza Riquelme, cédula de identidad número [REDACTED].
4. El Decreto Exento N° 1676, de fecha 29 de junio del 2021, donde se nombra al Alcalde de la Comuna de Pucón periodo 2021 - 2024, Sr. Carlos Reinaldo Barra Matamala.
5. El Decreto Exento N° 3467 del 21 de diciembre de 2021, donde nombra la subrogancia de la Secretaria Municipal Titular.
6. Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N°1, de 2006, Interior. Incluidas las de la Ley N°20.472 de año 2014.

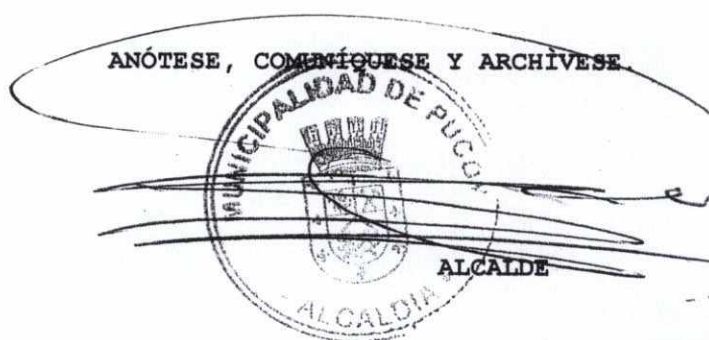
C O N S I D E R A N D O:

1. La necesidad de darle continuidad al contrato de arriendo para la vivienda que está siendo utilizada como Oficina Barrial del Programa Quiero Mi Barrio, Barrio Cordillera.

D E C R E T O:

1. **APRUEBESE**, el anexo de Contrato de arriendo de fecha 01 de diciembre de 2021, que suscribió la Municipalidad de Pucón y Doña Maritza Soledad Esparza Riquelme, cédula de identidad número [REDACTED].
2. **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta N° 214-05-32 Programa Recuperación de Barrios, por un monto mensual de \$280.000.- (doscientos ochenta mil pesos).-

  
SECRETARÍA MUNICIPAL (SUB)

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE  
  
ALCALDE

VB CONTROL  
EXENTO DE FIRMA  
DICTAMEN N° 25737/95  
D.E. N° 25/06-01-2017

M2

CBM/VRR/MOC/gcp

Distribución:

- Oficina de parte
- Finanzas
- Administración
- Archivo PQMB

**Prórroga**  
**Contrato de Arrendamiento**  
**Municipalidad de Pucón**

a

**Maritza Soledad Esparza Riquelme.**

En Pucón, a 01 de diciembre del año 2021, entre **Municipalidad de Pucón**, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario número 69.191.600-6, representada por su Alcalde don **Carlos Barra Matamala**, cédula nacional de identidad y rol único tributario número [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Bernardo O'Higgins número 483 de la comuna de Pucón, por una parte "la Arrendataria"; y por la otra, como "arrendadora" doña **Maritza Soledad Esparza Riquelme**, chilena, [REDACTED] y actualmente bajo su patrimonio reservado, de acuerdo al artículo 150 del Código Civil, comerciante, cédula de identidad número [REDACTED], domiciliada en pasaje [REDACTED], Pucón, quienes acuerdan prorrogar el contrato de arrendamiento de fecha 10 de diciembre del año 2020, en los términos siguientes:

**Primero: Antecedentes:** Por instrumento privado de 10 de diciembre de 2020, las partes celebraron un contrato de arrendamiento sobre el inmueble ubicado en Salto la China número 1685, de una superficie de 45,80 metros cuadrados, cuyos deslindes se encuentran individualizados en la cláusula primera de dicho contrato de arriendo. El título de dominio a nombre de la arrendadora rola inscrito a fojas 1013 número 1998 del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces del año 2015. La duración de dicho contrato es hasta el 10 de diciembre del 2021.

**Segundo:** Por medio de este instrumento, las partes acuerdan prorrogar la vigencia del referido contrato, en los siguientes términos:

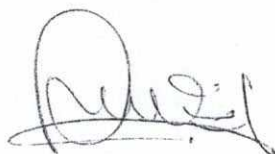
- 1) El referido contrato se entiende prorrogado desde su vencimiento, hasta el día 31 de diciembre de 2022, fecha desde la que se entenderá tácitamente renovado por periodos sucesivos de 12 meses, si ninguna de las partes decide ponerle termino, dando aviso a la otra a través de carta certificada enviada al menos de 60 días antes de la fecha término.
- 2) En relación a las rentas. El canon de arriendo será por la suma de \$280.000 mensuales, a contar del 1ero de enero 2022 y no será ajustable al IPC en el tiempo que el Programa se encuentre en el Barrio, la suma será pagada los 10 primeros días de cada mes, previa presentación del recibo de arriendo

correspondiente por parte de la arrendadora. Los dineros serán transferidos a la Cuenta Rut del Banco Estado, perteneciente a doña Maritza Soledad Esparza Riquelme.

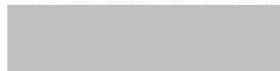
**Tercero:** En lo no modificado en este instrumento, seguirá rigiendo lo pactado en el contrato de arrendamiento citado en la cláusula primera.

**Cuarto:** La personería de don **Carlos Reinaldo Barra Matamala** para representar a la **Municipalidad de Pucón**, consta del Decreto Exento número 1676 de fecha 29 de junio del año 2021.

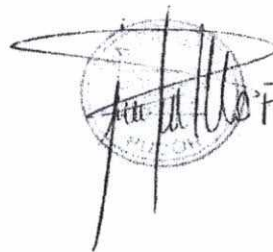
**Quinto:** Este contrato se firma en 3 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos ejemplares en poder de la Municipalidad.



**Maritza Soledad Esparza Riquelme**



**Carlos Reinaldo Barra Matamala**  
**Alcalde**  
**Municipalidad de Pucón**



**CBM/VR/MGC**

**Distribución:**

- Interesado
- Vivienda
- Jurídico
- Archivo